

Rinconada, de 34.532,3 m<sup>2</sup>, por el precio máximo de 2.905.606,24 euros, y su posterior transmisión a la sociedad «Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.

*ACUERDO de 12 de noviembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de nueve millones catorce mil setecientos noventa y tres euros al Consorcio para la promoción del empleo en la provincia de Cádiz, en materia de Formación Profesional Ocupacional.*

El Consorcio para la promoción del empleo en la provincia de Cádiz es una Corporación de Derecho Público creada con fecha 12 de febrero de 1996, por la Consejería de Trabajo Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Cádiz, al coincidir ambas Instituciones en las especiales condiciones de empleo que concurren en la provincia de Cádiz, y en la necesidad de aunar esfuerzos que redunden en la mejora del mercado de trabajo.

Por otro lado, ambas partes estiman que el Consorcio sería el instrumento que deba llevar a cabo, de forma ágil y directa, políticas activas de empleo dirigidas a paliar la elevada tasa de desempleo existente en la provincia, así como al establecimiento de planes especiales de empleo.

Por el citado Consorcio se puso en marcha el Plan Especial de Empleo para la provincia de Cádiz, que tiene la Inserción Laboral y la Formación Profesional Ocupacional, como elementos básicos y estrategias imprescindibles para perfeccionar la formación de los trabajadores que, estando en situación de desempleo, se han de adaptar a las nuevas realidades del mercado de trabajo.

En el período en el que se lleva desarrollando este Plan Especial los resultados obtenidos ponen de manifiesto la excelente adecuación de estas acciones al marco en el que se desarrollan, habiéndose conseguido los objetivos propuestos en un elevado índice.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, destinado a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, existe una consignación de créditos de carácter nominativo a favor del «Consorcio Plan de Empleo de Cádiz», por importe de nueve millones quince mil ciento ochenta y un euros y cincuenta y siete céntimos (9.015.181,57 €).

La Entidad, una vez valorados y seleccionados los proyectos de Formación Profesional Ocupacional, ha solicitado una subvención por importe de nueve millones catorce mil setecientos noventa y tres euros (9.014.793 €), con objeto de realizar en la provincia de Cádiz doscientos cuarenta y siete cursos, destinados inicialmente a la cualificación de tres mil setecientos cinco alumnos.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones por importe superior a 500 millones de pesetas (tres millones cinco mil sesenta euros y cincuenta y dos céntimos de euro).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de noviembre de 2002, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de nueve millones catorce mil setecientos noventa y tres euros (9.014.793 €), al Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz, para la ejecución de acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se publica la subvención excepcional concedida a la Gerencia Andaluza de Promoción Comunitaria (GAPC).*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32E «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 775, para la cofinanciación del Proyecto Piloto «Movilidad 21: Red Europea de Orientadores de Movilidad», en el marco del Programa Leonardo da Vinci.

Número de expediente: 2002/140141.

Entidad: Gerencia Andaluza de Promoción Comunitaria (GAPC).

Importe de la subvención: 97.500 euros.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se ordena la publicidad del depósito de la escritura pública de modificación estatutaria de la entidad Emcofeantran, y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones de Cooperativas.*

Visto el expediente de Inscripción de Modificación Estatutaria de la entidad «Emcofeantran».

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que en escrito de fecha 18 de noviembre de 2002, registrado de entrada en este Centro Directivo el día 19 de noviembre de 2002, don José Díaz Martínez, en calidad de Presidente de la expresada entidad, solicitó la Inscripción de Modificación Estatutaria.

2.º Que con la/s expresada/s solicitud/es se acompañaba la siguiente documentación:

- Copia autorizada de la Escritura Pública.
- Copia simple de la Escritura Pública.
- Documento justificativo exención o no sujeción al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

3.º Que la mencionada documentación ha sido examinada en el Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales de esta Dirección General, habiéndose for-

mulado la correspondiente propuesta de Resolución que figura en el expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a esta Dirección General de Economía Social, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 6 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, por el que se crea la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y se le atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo e Industria, así como por lo dispuesto en los artículos 2 y 11 del Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se atribuyen las competencias relativas al orden cooperativo y otras empresas de economía social.

Segundo. Que examinado el contenido de dicho expediente éste contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estando el mismo conforme a la expresada Ley, y al Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y autorizaciones administrativas.

Tercero. Que en la tramitación del presente expediente de Modificación Estatutaria se han observado todos los preceptos de obligado cumplimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Economía Social

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicidad del depósito de la escritura pública de Modificación Estatutaria, por la que resultan afectados los artículos: 2, 4, 17 y 18 del Texto Estatutario, de la entidad Emcofeantran y su inscripción en el Libro de Inscripción de Federaciones y Asociaciones Cooperativas, de esta Unidad Central del Registro de Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Practicar las oportunas anotaciones registrales y devolver a la entidad un ejemplar de la documentación, diligenciada con la nota de la mencionada inscripción registral.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de noviembre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001 y el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo establecido en la base núm. 8.º de la Orden de 4 de junio de 2001, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001, en su decimocuarta edición, y se publican las bases que regirán los mismos, se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001, así como el fallo emitido por el mismo el día 27 de noviembre de 2002.

Primero. De acuerdo con el punto 8º de las bases que rigen la convocatoria de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001, el jurado queda constituido de la siguiente forma:

Ilmo. Sr. don Fernando Toscano Sánchez.  
Doña María Rosa Gómez Delgado.  
Don Antonio Romero Moreno.  
Doña Ana Sánchez Hernández.  
Don Ricardo Pardal Román.  
Doña Pilar Calero Pérez.  
Don Juan Márquez Contreras.  
Don José Díaz Martínez.

Segundo. Constituido el Jurado con el quórum necesario, se procede a la elección del Presidente y Secretario, resultando elegido:

Presidente: Don Antonio Romero Moreno.  
Secretario: Don Ricardo Pardal Román.

Tercero. El Jurado Calificador acordó conceder los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2001, en las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil»: A la Cooperativa «Conanma, S. Coop. And».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo andaluz»: A doña Rosa María Coronilla Gómez.
- «A la mejor cooperativa»: A la cooperativa «La Pequeña Holanda, Soc. Coop. And».
- «A la mejor iniciativa cooperativa»: A la cooperativa «Soc. Coop. And. de Interés Social Buen Servicio».

Sevilla, 2 de diciembre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera para el periodo 2000-2006, en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera para el período 2000-2006 a las empresas, que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 18 de abril de 2001:

Núm. expte.: 2002/244806.  
Expte.: AL-059-FR/PY.  
Empresa: Abselen Mármoles, S.A.  
Importe (en euros): 18.533,53.

Núm. expte.: 2002/244754.  
Expte.: AL-014-FR/PY.  
Empresa: H. Sabiote y Arriaga, S.L.  
Importe (en euros): 209.152,21.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.